



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 09 MAR 2017

VISTO la Nota N° 15/17, presentada por el Sr. Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R. - Cambiemos y Resolución de Presidencia N° 113/17;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa a ésta Presidencia su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones concertadas en el Congreso de la Nación.

Que asimismo, solicita la extensión de pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 16/03/17 – regreso: 18/03/17), a nombre del Legislador peticionante.

Que conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 113/17, el Legislador mencionado en el párrafo precedente, cuenta con una orden de pasajes abiertos para un próximo traslado.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar el uso de dichos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 16/03/17 – regreso: 18/03/17) y liquidar DOS (2) días de viáticos, de acuerdo a su nota presentada.

Que la misma se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia N° 113/17, correspondiente a los tramos RGA-BUE-RGA y los que serán utilizados de la siguiente manera:(ida: 16/03/17 – regreso: 18/03/17), a favor del Legislador Pablo Daniel BLANCO; por los motivos expuestos en los considerandos.

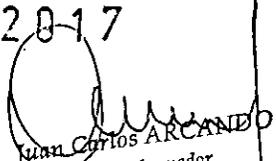
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 139 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

